

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
SANTIAGO DE CALI

AUTO: 1822
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR.
DEMANDANTE: COLEGIO MAYOR SAN FRANCISCO DE ASIS S.A.S.
DEMANDADA: LUIS ERNESTO BARRIGA TABORDA.
RADICACIÓN: 76001-40-03-002-2020-00088-00.

QUINCE (15) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)

Una vez revisado el expediente, se observa que la parte demandante no ha realizado el trámite de notificación a la demandada conforme al art.291 del C. G. del P., por lo tanto, se procederá a requerirlo conforme al art 317 *ibidem* para que realice las respectivas diligencias mencionadas con anterioridad.

Por lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE:

ÚNICO REQUERIR a la parte ejecutante con el fin de que proceda a dar impulso a la actuación, estando pendiente por parte del demandante realizar el trámite de **notificación** a la demandada, por lo que se le concede a la parte interesada un término de treinta (30) días siguientes a la notificación de este auto, para que cumpla con dicho requerimiento, so pena de terminar el presente trámite, de conformidad con el numeral 1° del art. 317 C. G. del P.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,

DONALD HERNAN GIRALDO SEPÚLVEDA